



Asamblea General

Distr. limitada
4 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 151 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1048 (1996) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 1996, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de cuatro meses hasta el 30 de junio de 1996, así como todas las resoluciones anteriores del Consejo sobre la Misión,

Recordando también su decisión 48/477, de 23 de diciembre de 1993, sobre la financiación de la Misión y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la decisión 53/477, de 8 de junio de 1999,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a estas operaciones,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/56/851.

² A/56/887.



Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Observando con reconocimiento que algunos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para hacer frente a sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2002, incluidas las contribuciones pendientes por valor de 1.900 millones de dólares de los EE.UU., que representan aproximadamente el 1% del total de las cuotas prorrateadas, observa con preocupación que solamente ciento cuarenta y un Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes y que soportan una carga adicional debido a los atrasos de algunos Estados Miembros en el pago de las cuotas;

4. *Expresa también su preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y proporcionarles recursos adecuados;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras recibirán un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones administrativas y financieras;

6. *Hace hincapié también* en que se deberán proporcionar a todas las misiones de mantenimiento de la paz recursos suficientes para cumplir sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

7. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el párrafo 82 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

8. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros la suma de 45.567.055 dólares, con sujeción a las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 56/___ de la Asamblea General sobre las existencias para el despliegue estratégico;

9. *Pide* al Secretario General que en el plazo de un año presente un informe actualizado;

10. *Hace hincapié* en que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití”.